



## ACLARACIONES AL CALENDARIO LABORAL PAS 2015

### Introducción

La Gerencia acordó con la parte social el calendario laboral que debe seguir el personal de administración y servicios para el año 2015. En él se tratan de confluir los siguientes objetivos:

- La configuración de la universidad como un espacio abierto también en periodos no lectivos, en el que se deben facilitar los recursos y medios que sean precisos para el desarrollo del estudio, investigación y actividades no docentes atractivas socialmente que se programen, en su caso.
- El funcionamiento de los servicios esenciales tanto para el soporte de las actividades mencionadas en el apartado anterior como para otras que convengan por razones de operatividad y plazos según las obligaciones a las que está sometida la Universidad de Murcia como administración pública.
- La racionalización en la gestión de los medios humanos e infraestructuras en periodos de no actividad académica de forma que se economice lo máximo posible en un contexto financiero complicado pero teniendo en cuenta, en todo caso, lo comentado en apartados anteriores.
- La puesta en valor de la universidad como una institución que aporta ciencia y buen hacer en todo momento del año.
- La valoración de actividades de mejora en el servicio público llevadas a cabo por el personal de administración y servicios así como la potenciación de otras que motiven al personal o sirvan de estímulo al espíritu universitario.

### Períodos no docentes de Semana Santa/Fiestas de Primavera y Navidad

Adaptando las circunstancias laborales a estos períodos y según los extremos comentados anteriormente, se declaran los siguientes días de cierre patronal:

- Semana Santa/Fiestas de Primavera: 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril
- Navidad: 28, 29 y 30 de diciembre



Estos días serán no recuperables ni compensables en ningún caso.

El resto de días, en Semana Santa/Fiestas de Primavera y en Navidad tendrán alguna de las consideraciones siguientes para cada trabajador:

- a) De no actividad laboral. En este caso deben ser objeto de compensación anterior o posterior con las denominadas actividades compensatorias de valor añadido.
- b) De actividad laboral en base a la declaración de **servicios esenciales**. En este caso, cada día trabajado dará derecho a un día de libre disposición a lo largo del año pero debiendo, en todo caso, realizar las actividades compensatorias mencionadas.
- c) De actividad laboral por iniciativa del trabajador, con el visto bueno del responsable de unidad y autorización de la Gerencia.

En el caso del apartado b), podrá sustituirse el disfrute de los días de libre disposición a que se tenga derecho por su contabilización para las compensaciones previstas en el contador C.

En el caso del apartado c) el tiempo trabajado que exceda de 3 días en Semana Santa/Fiestas de Primavera o 2 en Navidad, se podrá contabilizar para las compensaciones previstas en el contador C.

A efectos prácticos será indiferente si el día trabajado es de cierre patronal o del resto de días de los períodos de Semana Santa/Fiestas de Primavera o Navidad. Se considerarán así:

- En Semana Santa/Fiestas de Primavera, 4 días de cierre patronal y 3 de compensación.
- En Navidad, 3 días de cierre patronal y 2 de compensación.

### Reducción horaria

En los períodos de Semana Santa/Fiestas de Primavera y Navidad, y en el periodo comprendido entre los días 1 de julio y 15 de septiembre se establece la posibilidad de realizar jornadas intensivas, reducidas una hora al día. Dichas horas deberán ser compensadas igualmente mediante actividades compensatorias de valor añadido a través del denominado contador C.



## Contador C

El contador C reflejará de forma individual para cada trabajador el resultado de la suma de actividades compensatorias valoradas en horas y la resta de días de no actividad laboral (y no cierre patronal) en periodos de Semana Santa/Fiestas de Primavera y Navidad junto con las horas de reducción horaria en los periodos de horario reducido mencionados.

Sobre la evolución del contador para cada persona se dará cumplida cuenta a cada trabajador a través de los medios que se determinen.

Al comenzar el año, tras el periodo de Navidad, cada trabajador deberá regularizar el contador C del año 2015.

## Actividades compensatorias

La realización de actividades compensatorias servirán para aumentar el saldo del contador C. Sus principales características son:

- Serán evaluadas de forma individual para cada trabajador.
- Serán preferentemente dentro de la jornada laboral.
- Serán actividades que valoren actuaciones con carácter extraordinario, fomenten el espíritu universitario, potencien la intervención en actividades colectivas de participación, formación o debate y sirvan, en cualquier caso, para la motivación del personal.

Algunos ejemplos de estas actividades son:

- Realización de una propuesta de mejora del servicio en que se trabaja.
- Asistencia a jornada, seminario o charla.
- Participación en el Plan de Calidad del servicio en que se trabaja.
- Asistencia a consejo, junta u órgano de participación o decisión.
- Colaboración con grupos de estudiantes u otros como instructor o guía.
- Participación en una actuación extraordinaria de interés para la universidad no compensable de otra manera.



## Vacaciones anuales

Las vacaciones anuales se disfrutarán preferentemente en el mes de Agosto, mes en el que se reduce la actividad de la universidad garantizando en cualquier caso las actividades comentadas de estudio, investigación u otras culturales y de proyección social que se propongan.

## Otros aspectos

Otros aspectos establecidos en el acuerdo son:

- Cada trabajador dispondrá de 5 días de libre disposición (moscosos) durante el año 2015.
- Los trabajadores sin fiesta patronal dispondrán de un día adicional de libre disposición.
- Los días de libre disposición del año 2015 se podrán disfrutar hasta el 31 de Marzo de 2016.
- Serán días no laborables en 2015 el día de Sto. Tomás de Aquino o día en que se celebre y el día de la apertura del curso académico.

## Dudas más frecuentes

### ¿Cómo se valoran las actividades compensatorias?

Las actividades compensatorias se evaluarán de forma individual. Cada responsable de unidad deberá recabar la información de las actividades que realiza cada trabajador. Próximamente se indicará la forma en que trasladar dicha información a la Gerencia.

### ¿Se puede descansar en Semana Santa/Fiestas de Primavera aunque no se hayan realizado actividades todavía?

Sí, la realización de actividades para su compensación por días de descanso pueden ser realizadas a posteriori. Se utilizará el contador C para sumar horas por actividades y restar días de descanso u horas de reducción de jornada.

### ¿Se puede trabajar de forma normal si no se desea participar en actividades?

Sí, siempre se podrá optar por realizar una actividad laboral normal en jornada de mañana, aunque en edificios que se pretenda tener cerrados con el fin de ahorrar en consumos, se deberá requerir el visto bueno del responsable de unidad y la autorización de Gerencia.



**¿Puede ser que no se tenga posibilidad de realizar actividades compensatorias?**

No. Todo trabajador debe tener la posibilidad de realizar el número suficiente de actividades compensatorias. La Gerencia debe garantizarlo.

**¿Se pueden proponer actividades compensatorias?**

Sí. La relación de actividades compensatorias está abierta a ser ampliada por sugerencias de cualquier trabajador y la autorización de la Gerencia.

**¿Se restarán horas al contador C si no se utiliza la reducción de jornada?**

No. Sólo en el caso de utilizar la reducción de jornada, se restarán horas al contador C.

**¿Cómo se hará el seguimiento del contador C?**

Se realizará un tratamiento informático que se comunicará al trabajador para su seguimiento y regularización.

**¿Cómo se podrá regularizar el contador C si no se han podido realizar las suficientes actividades?**

Se podrá compensar finalmente con saldo positivo del kron o con días de asuntos propios.

**¿A quién se deben dar cuenta de las actividades que se vayan realizando para que se tengan en cuenta en el contador C?**

Se deberán comunicar a los responsables de unidad que los trasladarán a la Gerencia.

## Conclusiones

El acuerdo alcanzado pretende dar un marco adecuado para el funcionamiento de la Universidad de Murcia en períodos no lectivos. En estos períodos el funcionamiento de los servicios deben adaptarse con racionalidad a una menor actividad a la vez que se garantizan servicios esenciales, se da el soporte de actividades de estudio, investigación u otras de proyección social y se facilita el acceso con normalidad para la realización de actividades laborales que se consideren necesarias.

La Gerencia confía en que dicho acuerdo sea satisfactorio para la Administración y el conjunto de los trabajadores.